



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 624 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 31 de julio de 2026.

VISTOS:

EI INFORME TÉCNICO N.º 000007-2026-UNAJ/SS; INFORME N.º 000100-2026-UNAJ/UPM de fecha 21 de julio del 2026; INFORME N.º 000233-2026-UNAJ/OPP de fecha 21 de julio del 2026; Informe Legal N.º 000479-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N.º 000007-2026-UNAJ/SS, el Asistente Social DBU remite Plan de Trabajo para el Proceso de selección y evaluación de becarios en alimentación 2026-II, adjuntando a él plan en mención, recomendando, además, la aprobación y validación, mediante el acto resolutivo correspondiente, del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS DE ALIMENTACIÓN 2026-II", a fin de iniciar oportunamente las acciones previstas en el cronograma establecido y garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección y evaluación de los beneficiarios;

Que, mediante INFORME N.º 000100-2026-UNAJ/UPM de fecha 21 de julio del 2026, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, concluye indicando que la propuesta del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2026-II, se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, está alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante INFORME N.º 000233-2026-UNAJ/OPP de fecha 21 de julio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según la evaluación descrita emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta del Plan de Trabajo para el Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2026-II, en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales sin demandar presupuesto adicional para la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N.º 000479-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión del plan de trabajo presentado, concluye indicando que se ha verificado que el PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2026-II, cumple con la estructura establecida Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, por lo que ES PROCEDENTE SU APROBACIÓN dada su finalidad y objetivos, sumado a ello el amparo legal que le asiste;

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2026, se acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado "PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2026-II";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2026-II" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutivo, en el Sistema de Gestión Documental.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y complácese.

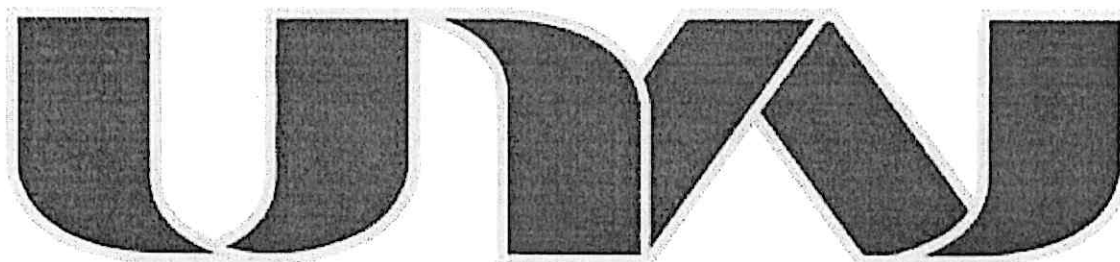


Abg. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SÁRMIENTO MAMANI
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

PLAN DE TRABAJO

**“PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN
ALIMENTACIÓN 2026-II”**



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmary FAU
20448261272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2026 11:51:19 -05:00

***“Donde hay apoyo, hay permanencia; donde hay alimento, hay
esperanza.”***

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI

Rectora

DR. LUCIO TICONA CARRIZALES

Vicerrector Académico

DR. YALMAR PONCE ATENCIO

Vicerrector de Investigación

ELABORADO POR:

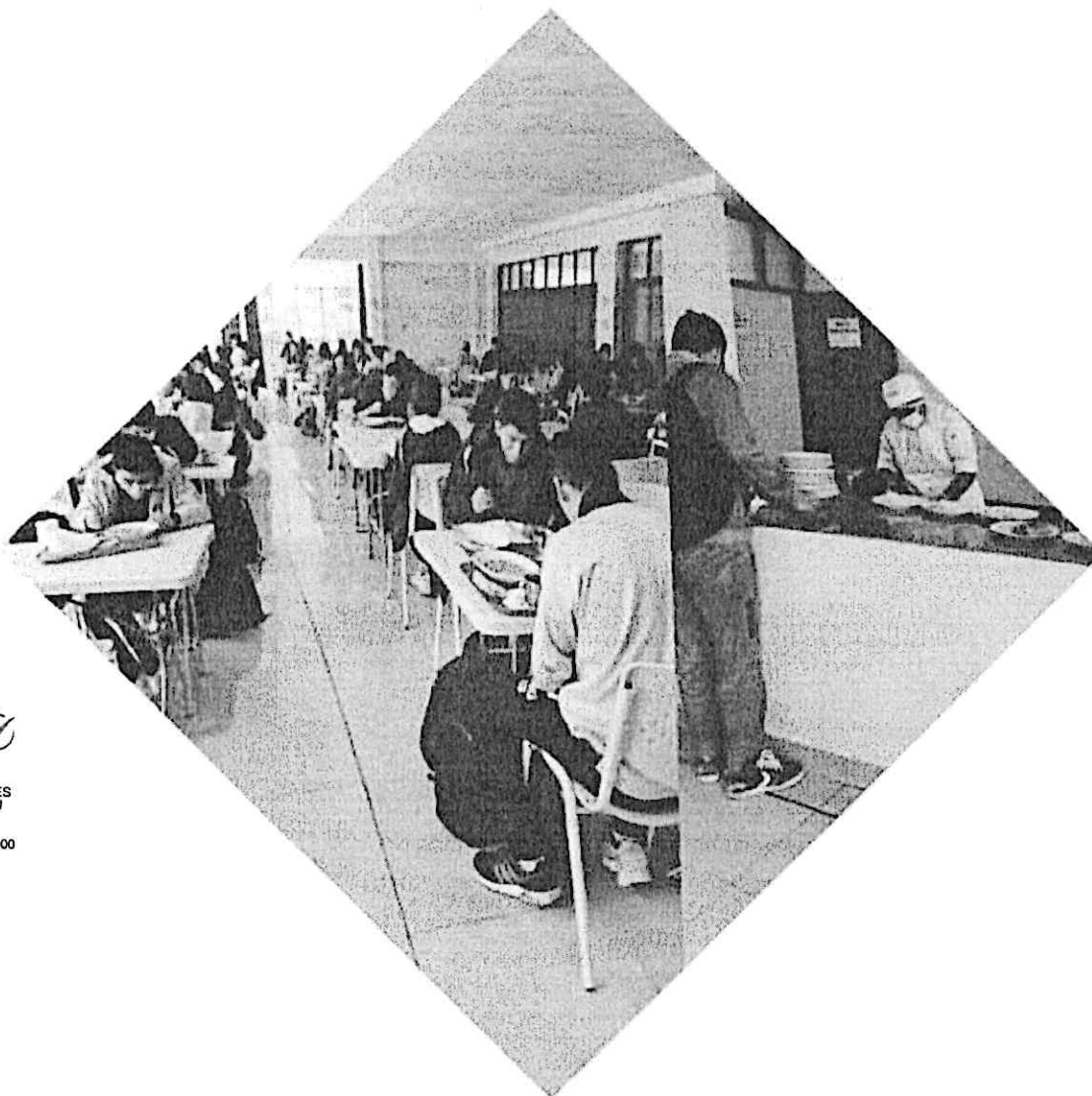
Servicio Social - Dirección de Bienestar Universitario

SAN ROMÁN – JULIACA

2026

1. TÍTULO

**“PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN
ALIMENTACIÓN 2026-II”**



ÍNDICE

1.	TÍTULO	2
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	DIAGNÓSTICO.....	5
4.	FINALIDAD	7
5.	OBJETIVOS	8
6.	METAS	8
7.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	9
8.	BASE LEGAL	10
9.	ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	11
10.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
11.	PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES	11
12.	EVALUACIÓN.....	12



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmary FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2026 11:53:24 -05:00

2. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios de Alimentación 2026-II de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) constituye el instrumento de planificación que orienta la organización, ejecución y seguimiento del proceso de selección de los beneficiarios de la Beca de Alimentación para el periodo académico 2026-II.

El plan ha sido elaborado por el Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, en el marco de las funciones que le corresponden y de la normativa institucional vigente, estableciendo las actividades, criterios, procedimientos y responsabilidades que regirán el proceso de evaluación de los postulantes.

Para la evaluación de los estudiantes se aplicarán criterios académicos, socioeconómicos y sociales, mediante procedimientos que comprenden la revisión documentaria, la entrevista social y, cuando corresponda, la visita domiciliaria, con el propósito de garantizar un proceso técnico, objetivo, transparente y equitativo.

El presente documento sirve como guía para el desarrollo del proceso de selección y evaluación de becarios de alimentación, promoviendo una adecuada organización de las actividades y el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades que orientan la gestión de la Universidad Nacional de Juliaca.



firmado digitalmente por FLORES
AZORLA Cinthia Rosmary FAU
M4B261272 soft
otivo: Doy V° B°
icha: 16.07.2026 11:53:39 -05:00

3. DIAGNÓSTICO

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), a través de la Dirección de Bienestar Universitario, tiene la responsabilidad de implementar acciones que favorezcan la permanencia, el bienestar y el adecuado desempeño académico de los estudiantes, mediante programas de apoyo que promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

En este marco, el Servicio de Comedor Universitario constituye un mecanismo de apoyo dirigido a estudiantes que presentan limitaciones socioeconómicas, contribuyendo a garantizar una alimentación adecuada como condición que favorece la continuidad de los estudios, el rendimiento académico y la reducción del riesgo de deserción. De conformidad con el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario y la normativa institucional vigente, la asignación de este beneficio debe realizarse mediante un proceso de evaluación técnica, objetiva, transparente y equitativa.

A. Priorización de beneficiarios:

La asignación de las becas de alimentación se efectuará considerando el siguiente orden de prioridad establecido en el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario:

- a) Primera prioridad: Estudiantes regulares en situación de extrema pobreza, acreditada mediante el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ordenados según mérito académico (promedio ponderado).
- b) Segunda prioridad: Estudiantes regulares en situación de pobreza, acreditada mediante el SISFOH, ordenados según mérito académico (promedio ponderado).
- c) Tercera prioridad: Estudiantes del primero al quinto puesto según cuadro de méritos, quienes accederán automáticamente a la beca de alimentos, siempre que lo hayan solicitado previamente.
- d) Cuarta prioridad: Estudiantes que cuenten con resolución de discapacidad o Carnet del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), así como estudiantes incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).
- e) Quinta prioridad: Estudiantes con casos especiales que se encuentren en situación de anemia, orfandad, enfermedad grave, embarazo, carga



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmary FAU
20448261272 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2026 11:53:46 -05:00

familiar u otras circunstancias que dificulten el normal desarrollo de sus actividades académicas.

- f) Sexta prioridad: Estudiantes que representen en competencias deportivas a la Universidad Nacional de Juliaca, tendrán el 2% de las becas de comedor universitario.
- g) Séptima prioridad: Estudiantes en situación de vulnerabilidad económica. Los postulantes bajo esta categoría serán evaluados por Servicio Social de la institución.

B. Situación problemática:

a) Incremento de la demanda del servicio de alimentación

El crecimiento progresivo de la población estudiantil ha generado un incremento sostenido en la demanda del servicio de comedor universitario. Esta situación ocasiona que el número de solicitudes presentadas para acceder a la beca de alimentación sea superior al número de beneficios disponibles, haciendo necesario aplicar un proceso de selección sustentado en criterios técnicos y objetivos que permitan una adecuada focalización del beneficio.

b) Persistencia de condiciones de vulnerabilidad socioeconómica

Una proporción importante de estudiantes proviene de hogares con limitados recursos económicos, principalmente de zonas rurales y de sectores con condiciones de pobreza o extrema pobreza. Estas condiciones restringen el acceso permanente a una alimentación adecuada y pueden afectar la continuidad de los estudios, incrementando el riesgo de bajo rendimiento académico, inasistencia y deserción universitaria.

Asimismo, existen estudiantes que presentan condiciones especiales de vulnerabilidad, tales como discapacidad, pertenencia al Registro Único de Víctimas, enfermedades, anemia, orfandad, embarazo u otras circunstancias sociales que requieren una atención prioritaria dentro del proceso de evaluación.

c) Limitaciones institucionales para la atención de la demanda

El servicio de alimentación cuenta con un número limitado de raciones diarias y con recursos institucionales previamente asignados para su funcionamiento. En consecuencia, no resulta posible atender la totalidad de las solicitudes presentadas durante el periodo académico, por lo que es indispensable aplicar mecanismos de focalización que permitan asignar el



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmary FAU
2044B261272 soft
Motivo: Day V, B*
Fecha: 16.07.2020 11:53:58 -05:00

beneficio a quienes acrediten mayor necesidad, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos.

d) Necesidad de un proceso de evaluación técnica y verificable

La asignación de las becas de alimentación requiere garantizar transparencia, objetividad y equidad en la toma de decisiones. Para ello, resulta necesario realizar una evaluación integral que considere la revisión documentaria, la información académica, la evaluación socioeconómica, la entrevista social y, cuando corresponda, la verificación mediante visitas domiciliarias y el contraste de información con las bases de datos oficiales disponibles, permitiendo sustentar técnicamente la selección de beneficiarios.

C. Conclusión del diagnóstico:

Del análisis efectuado se concluye que, para el periodo académico 2026-II, la demanda del servicio de alimentación en la Universidad Nacional de Juliaca supera la capacidad institucional de atención, debido al número limitado de becas disponibles y a la persistencia de condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en un importante sector de la población estudiantil.

En este contexto, resulta necesaria la ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Becarios de Alimentación 2026-II, mediante un procedimiento técnico, transparente, objetivo y verificable, que permita focalizar adecuadamente el beneficio de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el reglamento del Servicio de Comedor Universitario, garantizando que las becas de alimentación sean asignadas a los estudiantes que acrediten mayor necesidad y contribuyendo con ello a la permanencia, el bienestar y la continuidad de su formación profesional.2026-II.

4. FINALIDAD

La finalidad del presente Plan de Trabajo es ejecutar el Proceso de Evaluación y Selección de Becarios de Alimentación para el periodo académico 2026-II de la Universidad Nacional de Juliaca, debido a que la demanda del beneficio supera la capacidad de atención del servicio de comedor universitario y es necesario garantizar una asignación objetiva, transparente y equitativa de las becas de alimentación.

Para tal efecto, se aplicarán criterios académicos, socioeconómicos y sociales establecidos en la normativa institucional vigente, a fin de otorgar 930 becas de alimentación a los estudiantes que acrediten mayor condición de vulnerabilidad y



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmary FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2026 11:54:08 -05:00

cumplan los requisitos establecidos, así como conformar el cuadro de estudiantes accesitarios para cubrir las vacantes que pudieran generarse durante el periodo académico.

Con ello, se busca contribuir a la permanencia estudiantil, favorecer la igualdad de oportunidades y optimizar el uso de los recursos institucionales destinados al servicio de alimentación, garantizando que el beneficio llegue prioritariamente a quienes presentan mayor necesidad.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el proceso de evaluación y selección de postulantes a la Beca de Alimentación de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo académico 2026-II, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el reglamento del Servicio de Comedor Universitario, con la finalidad de determinar y seleccionar a los estudiantes beneficiarios y conformar el cuadro de estudiantes accesitarios.



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmery FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2026 11:54:18 -05:00

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar a los postulantes a la Beca de Alimentación del periodo académico 2026-II mediante la aplicación de los criterios y requisitos establecidos en la normativa institucional.
- Seleccionar a los estudiantes beneficiarios, priorizando los casos de vulnerabilidad socioeconómica y las condiciones de atención preferente previstas en la normativa vigente.
- Otorgar 930 becas de alimentación y conformar el cuadro de estudiantes accesitarios para la cobertura de las vacantes que pudieran generarse durante el periodo académico 2026-II.
- Elaborar y publicar la relación de estudiantes beneficiarios y accesitarios, conforme a los resultados del proceso de evaluación y selección.

6. METAS

- a) Evaluar socioeconómica y académicamente a los estudiantes matriculados que postulen a la Beca de Alimentación, hasta cubrir las 930 vacantes disponibles, mediante la revisión documentaria, el análisis de la información académica y la verificación de datos, de conformidad con los criterios técnicos y la normativa vigente.

- b) Otorgar 930 becas de alimentación en calidad de titulares y conformar una lista de estudiantes accesitarios, con la finalidad de cubrir oportunamente las vacantes que pudieran generarse por renuncia, inasistencia reiterada, pérdida del beneficio u otras causales previstas en la normativa correspondiente.
- c) Aplicar instrumentos estandarizados de evaluación social al 100 % de los postulantes que accedan a la etapa de evaluación detallada, incluyendo la ficha socioeconómica, las entrevistas sociales, la verificación documentaria y el registro correspondiente de las actuaciones realizadas.
- d) Publicar los resultados preliminares y finales dentro de los plazos establecidos en el cronograma, garantizando el derecho de los postulantes a presentar reclamos y solicitar la revisión de sus expedientes conforme al procedimiento establecido.
- e) Contribuir a la permanencia y continuidad de los estudios de los estudiantes beneficiarios durante el semestre académico 2026-II, disminuyendo el riesgo de deserción asociado a factores económicos.



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmary FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2026 11:54:28 -05:00

RESULTADOS

- a) Proceso de evaluación y selección de becarios de alimentación del periodo académico 2026-II ejecutado conforme a la normativa institucional y al cronograma establecido.
- b) Expedientes de los postulantes evaluados mediante la aplicación de los criterios académicos, socioeconómicos y sociales establecidos para la asignación del beneficio.
- c) Relación de 930 estudiantes beneficiarios titulares y cuadro de estudiantes accesitarios aprobados y publicados conforme a los resultados del proceso de evaluación.
- d) Información socioeconómica de los postulantes verificada mediante los instrumentos y mecanismos de evaluación establecidos en el plan, cuando corresponda.
- e) Asignación de las becas de alimentación realizada de acuerdo con los criterios de priorización y la disponibilidad operativa y presupuestal del servicio de comedor universitario.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

7.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en las diez (10) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) y comprende a los

estudiantes de pregrado matriculados entre el II y el X semestre durante el semestre académico 2026-II. Todos los estudiantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la normativa vigente podrán postular a la Beca de Alimentación.

7.2. BENEFICIARIOS

Son beneficiarios potenciales del presente Plan de Trabajo los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca matriculados del II al X semestre académico durante el periodo 2026-II que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa institucional vigente para acceder a la Beca de Alimentación.

La selección y priorización de los beneficiarios se realizará conforme a los criterios de evaluación socioeconómica, académica y social establecidos en el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario y demás disposiciones institucionales aplicables, considerando, entre otros, los siguientes casos:

- Estudiantes que acrediten condición de vulnerabilidad socioeconómica.
- Estudiantes en condición de pobreza o pobreza extrema, conforme a la información disponible en los registros oficiales correspondientes.
- Estudiantes con discapacidad u otras condiciones de atención preferente reconocidas por la normativa vigente.
- Estudiantes que acrediten situaciones sociales debidamente sustentadas y evaluadas por la Oficina de Servicio Social, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos para el proceso de selección.

7.3. EJECUCIÓN

La ejecución del presente plan se desarrollará del 03 de agosto de 2026 al 30 de octubre de 2026, conforme al cronograma establecido en el numeral 10. CRONOGRAMA.

8. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, bajo Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ.
- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmary FAU
20448261272.sof
Mailbox: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2026 14:43:07 -05:00

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27277, Ley de las Víctimas por Terrorismo.
- Reglamento del Servicio de Comedor Universitario, bajo Resolución de Consejo Universitario N° 600-2026-CU-UNAJ.

9. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			
ACTIVIDAD OPERATIVA	AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	OEI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
"Ejecución de actividades del servicio social"	AEI.01.04	"Servicios de bienestar universitario implementado para los estudiantes"	OEI.01	"Potenciar la formación académica y profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado"


 Firmado digitalmente por FLORES
 ORLA Cinthia Rosmary FAU
 48261272 soft
 ivo: Doy V° B°
 ha: 30.07.2026 14:43:19 -05:00

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria en el portal de la Universidad Nacional de Juliaca	03 de agosto 2026
Inscripción virtual y presencial de los postulantes al proceso de selección y evaluación por beca de alimentos.	03 de agosto al 16 de agosto 2026
Revisión y evaluación de expedientes	17, 18 y 19 de agosto 2026
Publicación preliminar de ingresantes al comedor universitario	19 de agosto 2026
Presentación y absolución de reclamos	20 de agosto 2026
Publicación beneficiarios de la beca de alimentación de la Universidad Nacional de Juliaca	Una vez aprobada por resolución de Consejo Universitario
Visitas domiciliarias	05 de octubre al 30 de octubre de 2026

11. PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES

La ejecución del Plan de Trabajo del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios de Alimentación 2026-II no demanda la asignación de un presupuesto

adicional, debido a que las actividades previstas serán desarrolladas con los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y administrativos disponibles en la Dirección de Bienestar Universitario.

Las actividades de recepción y evaluación de expedientes, entrevistas sociales, visitas domiciliarias, verificación de información, elaboración de resultados y demás acciones previstas en el plan serán ejecutadas por el personal de la Oficina de Servicio Social, con el apoyo de las unidades orgánicas competentes, utilizando la infraestructura, los equipos, los sistemas de información y los recursos institucionales disponibles para el cumplimiento de sus funciones.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan de Trabajo del Proceso de Evaluación y Selección de Becarios de Alimentación 2026-II estará a cargo del Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, la cual verificará el cumplimiento de las actividades programadas y del cronograma establecido.

Al finalizar la ejecución del Plan de Trabajo, la Oficina de Servicio Social elaborará y remitirá un informe técnico a rectorado, en el que se consignarán las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las metas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para el fortalecimiento de futuros procesos de evaluación y selección de becarios de alimentación.



Firmado digitalmente por FLORES
CAZORLA Cinthia Rosmery FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2026 11:55:03 -05:00